



## **PERFIL DEL CONTRATANTE**

### **Contratación: "Servicio de Colaboración en la Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Benetússer"**

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

#### **DECRETO N° 1188/2010**

Benetússer, a 25 de octubre de 2010

EVA A. SANZ PORTERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benetússer, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

#### **I. Antecedentes de hecho:**

1. Por Decreto de esta Alcaldía núm. 1.024/2010, de 14 de septiembre, se resolvió aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de Colaboración en la Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Benetússer", publicándose anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 224, de 21 de septiembre de 2010.

2. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, abrió los sobres correspondientes a la documentación administrativa de los licitadores y procedió a su calificación, sin que hubiera sido excluido ninguno de ellos. Acto seguido, en sesión pública, se procedió a la apertura de los sobres con la documentación relativa a los criterios de adjudicación no evaluables con una fórmula automática e hizo entrega de la misma a la Intervención municipal, al objeto de que emitiera el informe correspondiente.

3. La Mesa de Contratación, en sesión pública celebrada el día 19 de octubre de 2010, tomó conocimiento del informe emitido sobre valoración de los criterios no evaluables de forma automática, acordando asumirlo en todos sus términos y, acto seguido, procedió a la apertura de los sobres con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. Tras la evaluación de los mismos y recuento del total de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios de adjudicación, se formuló propuesta de adjudicación a favor de la mercantil "Martínez Centro de Gestión S.L."

4. Transcurridos los plazos señalados al efecto, se ha presentado por la mercantil propuesta la documentación requerida para proceder a la adjudicación del contrato, habiéndose prestado la garantía definitiva por importe de 28.904,08 €.

#### **II. Fundamentos de derecho:**

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículo 149.1.18 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, adelante, CE.
- Artículos 111 y 114 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD- Legislativo 781/86.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.
- RD 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de CCAAPP, en adelante, RGLCAP.

2. El artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, tras la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, establece:

*"La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.*

*La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:*

*...//...*



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

d) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas."

Al efecto de dar cumplimiento a dicho precepto se transcribe a continuación cuadros explicativos de la puntuación asignada a las ofertas, por cada uno de los diferentes criterios de adjudicación, con indicación de la/s circunstancia/s, así como del método de asignación de puntos.

Criterio de adjudicación	Circunstancia considerada		Método de asignación de puntos
	1	2	
<b>A) Mejoras ~</b> Mejor prestación del servicio o faciliten el cumplimiento de obligaciones tributarias al contribuyente	Admisibilidad, o no de la mejora	Valoración económica de las mejoras admitidas	Máximo de puntos a la oferta con mayor valoración de mejoras admitidas y al resto atribución de puntos en proporción
<b>B) Memoria Técnica y Plan de Trabajo</b>	Relación de medidas de mejora propuestas / comprometidas	-	Máximo puntuación a la oferta con mayor número de medidas y al resto atribución de puntos en proporción
<b>C) Local propuesto</b>	Aportación, o no, de documento de compromiso	Proximidad e idoneidad, o no, del local	5 puntos por circunstancia
<b>D) Oferta económica</b>	Reducción de los porcentajes del premio de cobranza	-	Según clausula 12. 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

## Criterio A)

EMPRESA OFERTANTE	Valor mejoras admitidas	PORCENTAJE valor	PUNTUACIÓN ASIGNADA
<b>1) Servicios de Colaboración Integral</b>	59.000	40,19%	<b>10,04</b>
<b>2) Coordinador de Gestión de Integral</b>	35.500	24,18%	<b>6,045</b>
<b>3) Martínez Centro de Gestión</b>	146.802	100,00%	<b>25</b>
<b>4) Hermanos Alonso Garran</b>	5.000	3,41%	<b>0,85</b>

## Criterio B)

MEDIDAS: / EMPRESA:	1)	2)	3)	4)
<b>1. MEDIDAS QUE AGILIZAN LA GESTIÓN</b>				
Atencion al ciudadano	X	X	X	X
En periodo voluntario	X		X	
En periodo ejecutivo			X	
Multas			X	
<b>2. EVITAN LA PRESCRIPCIÓN</b>			X	
<b>3. CONTROLES DE DEUDAS SUSPENDIDAS</b>			X	
<b>4. CRUCE DE DATOS O COMBINACIÓN DE PADRONES FISCALES</b>	X	X	X	
<b>5. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES</b>	X		X	X
<b>PUNTUACIÓN ASIGNADA</b>	<b>5</b>	<b>3,75</b>	<b>10</b>	<b>2,5</b>

## Criterio C)

CIRCUNSTANCIA: / EMPRESA:	1)	2)	3)	4)
COMPROMISO ALQUILER	X		X	
PROXIMIDAD E IDONEIDAD	X	X	X	X
<b>PUNTUACIÓN ASIGNADA</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>5</b>

## Criterio D)

OFERTA ECONÓMICA: / EMPRESA:	1)	2)	3)	4)
% ~ INGRESOS EN PERÍODO VOLUNTARIO	3'88	3'885	3'8857	3'89
% ~ INGRESOS EN EJECUTIVA	49'40	49'40	49'40	49'40
% ~ INGRESOS DE MULTAS DE TRÁFICO	34'40	34'40	34'40	34'40



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

<b>PUNTUACIÓN ASIGNADA (parcial y total):</b>	<b>43 + 6 + 6 : 55</b>	<b>43 + 6 + 6 : 55</b>	<b>43 + 6 + 6 : 55</b>	<b>42,7 + 6 + 6 : 54,70</b>
---	------------------------	------------------------	------------------------	-----------------------------

## CUADRO GLOBAL DE PUNTUACIONES

<b>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN / EMPRESA:</b>	<b>1)</b>	<b>2)</b>	<b>3)</b>	<b>4)</b>
<b>Criterio A)</b>	10,04	6,045	25	0,85
<b>Criterio B)</b>	5	3,75	10	2,5
<b>Criterio C)</b>	10	5	10	5
<b>Criterio D)</b>	55	55	55	54,7
<b>PUNTUACIÓN GLOBAL ASIGNADA</b>	<b>80,04</b>	<b>69,795</b>	<b>100,000</b>	<b>63'050</b>

Esta resolución se remite en cuanto a una explicación más “detallada” de la puntuación asignada a cada oferta, por cada uno de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática, al informe de la Intervención municipal de fecha 19 de octubre de 2010 que consta en el expediente. La explicación de la puntuación que figura en dicho informe, forma parte integrante de esta resolución.

3. Corresponde a esta Alcaldía resolver al respecto.

Y, por todo ello, **RESUELVO:**

**Primero.** Adjudicar el contrato del “Servicio de Colaboración en la Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Benetússer”, a la empresa “Martínez Centro de Gestión S.L.”, con CIF B-46953170, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Precio del contrato:

- Colaboración en la recaudación voluntaria (excepto ingresos correspondientes a multas de tráfico): 3,8857% del importe del principal ingresado, más el correspondiente IVA.
- Colaboración en la recaudación ejecutiva (excepto ingresos correspondientes a multas de tráfico): 49,40 % del recargo de apremio, más el correspondiente IVA.
- Colaboración en el procedimiento sancionador y recaudación de multas de tráfico: 34,40 € del importe del principal ingresado, más el correspondiente IVA.

2. Mejoras ofertadas:

- Programa de multas PDA: cesión gratuita de la aplicación informática. Valoración económica: 15.000 €.
- PDAS e impresoras: Adquisición de dos dispositivos móviles compuestas de PDA marca HTC P3470 y dos impresoras DPP-350 bluetooth. Valoración económica: 1.800 €.
- Establecimiento de un sistema de suscripción de los ciudadanos para el envío de SMS y correos electrónicos. Valoración económica: 6.000 €.
- Implantación del certificado de calidad ISO 9001 para la oficina de recaudación. Valoración económica: 4.000 €
- Servicio de atención en oficinas centrales. Valoración económica: 1 €.
- Garantía económica de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo. Garantía independiente de las responsabilidades de la empresa en cuanto a faltas o sanciones establecidas en los pliegos o de sus posibles responsabilidades civiles. Valoración económica: 120.000 €.
- Compatibilidad informática. Valoración económica: 1 €.

El objeto del contrato se ejecutará con pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados para este contrato, así



como -en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en dichos documentos-, a lo recogido en la documentación integrante de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

**Segundo.** Comunicar la presente adjudicación a la Comisión Europea, sin que se estime procedente su publicación en el D.O.U.E., insertándose anuncio en el perfil de contratante.

**Tercero.** Que se proceda a la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo- en un plazo máximo de tres días- una vez hayan transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente a los licitadores sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la misma o habiéndose interpuesto, se hubiera levantado la suspensión por el órgano competente. Esta formalización deberá publicarse en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

**Cuarto.** Comunicar el presente a todos los licitadores, al actual prestatario del servicio de colaboración en la recaudación del Ayuntamiento de Benetússer y al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponer ante el órgano de contratación potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 310, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la presente notificación o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso potestativo especial en materia de contratación no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto.

Benetússer, a 29 de octubre de 2010.

El secretario,  
J. Lluís Blanco Vega.